

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA PAMOSA S. A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 29.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 30.000,00

(DI: 4<sup>a</sup>.

COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2807

Aumento-pamosa s.a.

Not. 40  
25.06.2011  
1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco ( 25 ) de Julio del año dos mil once, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Pedro José Pacheco Hervas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PAMOSA S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PAMOSA S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Pedro José Pacheco Hervas en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía PAMOSA S. A., conforme acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, quien legitima su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS PUNTO UNO.** La compañía PAMOSA S. A., se constituyó mediante escritura pública de fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **DOS PUNTO DOS.** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Octubre del dos mil dos ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución cero dos.Q.I.J. cuarenta y tres noventa y nueve del señor Intendente de Compañías de Quito con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en Registro Mercantil el nueve de Abril de dos mil tres, la compañía PAMOSA S. A. aumentó su capital a mil dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS PUNTO TRES.** Mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión de fecha treinta de Junio de dos mil

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

000002



once resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 29.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30.000,00), mediante la capitalización de la cuenta de reservas facultativas y de la cuenta de utilidades no distribuidas, en ese orden hasta completar el valor referido.-

**DOS PUNTO CUATRO.** Así mismo, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de Junio del dos mil once, resolvió la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.-

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos, el otorgante en calidad de Gerente General de la compañía PAMOSA S. A., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas referida en los antecedentes, declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 29.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30.000,00), dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de (USD. 1,00). El aumento se pagará capitalizando la cuenta de reservas facultativas y la cuenta de utilidades no distribuidas, en ese orden.-

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente los Artículos Quinto y Sexto, mismos que dirán: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-



**ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

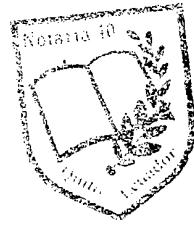
**QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente tomando de la cuenta de reservas facultativas y utilidades no distribuidas, en la forma que consta en el cuadro de integración de capital que se agrega como parte de esta escritura.-

**SEXTA: AUTORIZACION.**- La Junta General Extraordinaria de Socios autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legalización.-

**SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes: a) El acta de la Junta General de Socios que contiene el acuerdo aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales; y, b) El nombramiento de Gerente General.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en la minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.-

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar Sánchez, con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al  
protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

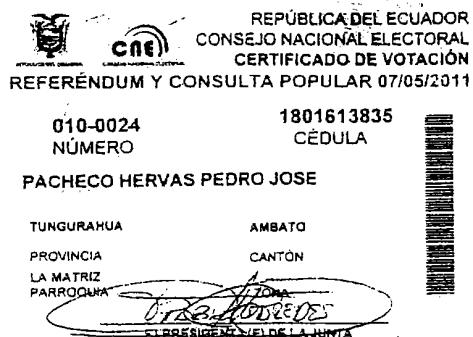
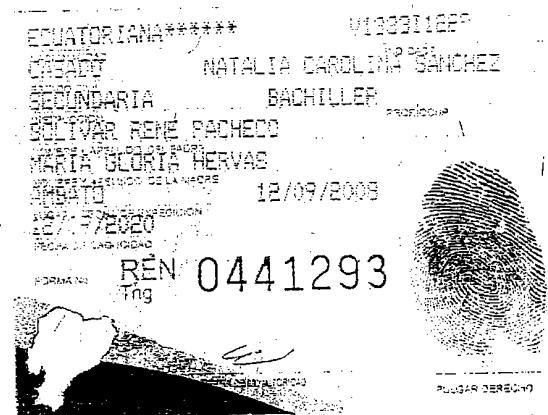
0000003

~~PEDRO JOSE PACHECO HERVAS~~  
C.C. No.: 1801613835

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "El Notario". A large, stylized "X" is drawn through the signature.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





**PAMOSA S.A.**  
VELAS PUNGURAHUA

NOMBRAMIENTO

**000004**

Señor  
**PEDRO JOSE PACHECO HERVAS**  
Presente:-

Fecha de otorgamiento: Quito, 20 de mayo del 2011

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PAMOSA S.A. reunida el 20 de mayo del 2011, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período estatutario de tres (3) años, conforme consta del Artículo Vigésimo Cuarto, constante en la escritura pública de Aumento de Capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía otorgada el 4 de octubre del 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de abril del 2003. La compañía PAMOSA S.A. se constituyó mediante escritura pública de 26 de septiembre de 1984 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva Cueva e inscrita en el Registro mercantil el 4 de noviembre de 1984.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía. Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente:

**BOLÍVAR RENÉ PACHECO SALAZAR**  
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 20 de mayo del 2011

**PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS**  
C.I. 11111111

Av. 18 de Agosto 3817 v Digaña Teléfono: 2 240 415 Fax: 2 248 103 E-mail: [velastangurahua@audinane.com.ec](mailto:velastangurahua@audinane.com.ec)  
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha quedó inscrito el presente  
documento bajo el No. 7278 del Registro  
de Nombramientos Término No. 142

Quito, a 3 JUN 2011  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybor Secaíro  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE 000005  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PAMOSA S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio del 2011, hallándose reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria válidamente constituida por el cien por ciento del capital social de la compañía PAMOSA S.A., a las 11H00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto 5817 y Diguja, con los siguientes accionistas: Señor Bolívar René Pacheco Salazar propietario de 350 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD/. 1.00) cada una; señor Bolívar Mauricio Pacheco Hervas, propietario de 150 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD/. 1.00) cada una; María Gloria Pacheco Hervas, propietaria de 150 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD/. 1.00) cada una; señor Pedro José Pacheco Hervas, de 150 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD/. 1.00) cada una; y, señora María Gloria Hervas de Pacheco, propietaria de 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD/. 1.00) cada una.

El señor Bolívar René Pacheco Salazar, en su calidad de Presidente de PAMOSA S.A. preside la Junta; y, el Señor Pedro José Pacheco como Gerente General actuará de Secretario de la Junta. El Señor Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constante el quórum y una vez comprobada la asistencia de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es:

**1. AUMENTO DEL CAPITAL  
2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Los accionistas resuelven por unanimidad conocer y resolver el Orden del Día.

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** Interviene el señor Gerente General de la Compañía, quien manifiesta, la necesidad de la compañía de abrir nuevos mercados, así como es importante que la compañía tenga una buena presencia económica frente al sector financiero, el cual es su principal fuente de financiamiento, por que el capital actual se ha constituido en un inconveniente para acceder de forma rápida a este tipo de financiamiento, lo cual hace necesario y urgente incrementar el capital social. Para el efecto el Gerente General pone en consideración de la Junta, se eleve el capital social en veinte y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América para lo cual informa a la Junta que existe disponibilidad de fondos para el aumento de capital, en la cuenta de reservas facultativas por el monto de USD/. 28130.74 y de la cuenta de utilidades no distribuidas se puede obtener el monto para completar, que sería de USD/. 869.26.

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD/.29.000.00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD/.30.000.00) dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). El aumento se pagará capitalizando las cuentas referidas en los montos indicados; y, de conformidad a las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de integración de capital que



se adjunta y forma parte integrante de esta Acta, cuadro que también es aprobado por unanimidad. Se fija el monto del capital autorizado en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites pertinentes para legalizar el presente aumento.

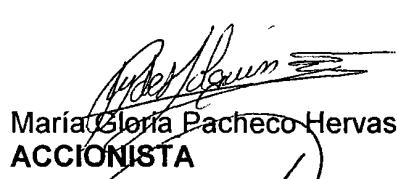
**SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- El Presidente manifiesta que queda por resolver el segundo y último punto del orden del día, y al efecto, solicita que por Secretaría se lea los artículos reformados, esto es, el artículo quinto y sexto del Estatuto, que quedarán de la siguiente manera:

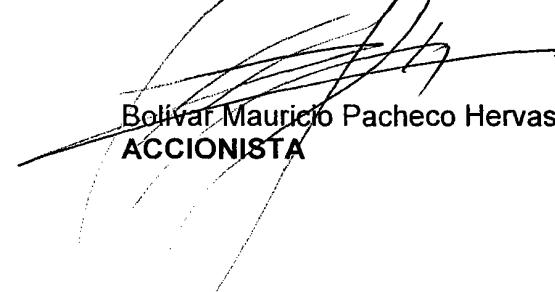
**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.**- *El capital autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.* **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.**- *El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.*

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

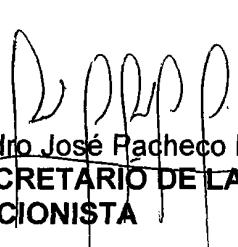
Se levanta la sesión a las 13H00.

  
Bolívar René Pacheco Salazar  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

  
María Gloria Pacheco Hervas  
**ACCIONISTA**

  
Bolívar Mauricio Pacheco Hervas  
**ACCIONISTA**

  
María Gloria Hervas de Pacheco  
**ACCIONISTA**

  
Pedro José Pacheco Hervas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

## CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PAMOSA S.A.

Aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio del 2011  
0000006

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON CUENTAS		CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES	%
		RÉSERVAS FACULTATIVAS	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS			
Bolívar René Pacheco Salazar	350.00	9845.76	304.24	10.500.00	10.500	35%
María Gloria Hervas	200.00	5626.15	173.85	6.000.00	6.000	20%
Bolívar Mauricio Pacheco Hervas	150.00	4219.61	130.39	4500.00	4.500	15%
María Gloria Pacheco Hervas	150.00	4219.61	130.39	4500.00	4.500	15%
Pedro José Pacheco Hervas	150.00	4219.61	130.39	4500.00	4.500	15%
<b>TOTAL</b>	<b>1000.00</b>	<b>28130.74</b>	<b>869.26</b>	<b>30.000.00</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>

*PPPP*  
PEDRO JOSE PACHECO HERVAS  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año dos mil once..



Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature of Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, consisting of a stylized 'O' and 'M' with a diagonal line through it, followed by a large 'S' and a flourish.]*

RS

000007

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004406, dictada el cuatro de Octubre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de PAMOSA S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cinco de Julio del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los doce días del mes de Octubre del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

*[Handwritten signature of Dr. Oswaldo Mejía Espinosa]*

000007





NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

6000008

**EDULEND.EDU**

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FAMOSA S.A... APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004406, DE 4 DE OCTUBRE DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA FAMOSA S.A... OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- En Quito, hoy dia VIERNES 14 DE OCTUBRE DEL 2011.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

0000009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de octubre de 2.011, bajo el número **3622** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1222** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2389, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "PAMOSA S.A.", otorgada el veinticinco de julio del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046951**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004406

0000010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2011, que contiene el aumento del capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de PAMOSA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4189 de 4 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0730 de 23 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 30.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 60.000,00; y, la reforma de estatutos de PAMOSA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Xa  
MydeA  
EXP. 45270  
Tr. 01.1.11.000791

Con lo que queda INSCRITA la presencia  
Resolución, bajo el No. **3622**  
del REGISTRO MERCANTIL, que  
se da así cumplimiento a la obligación legal  
mismos, de conformidad a lo establecido en el  
el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1973  
publicado en el Registro Oficial 8/8 de 1973  
de Agosto del mismo año.

Quito, a **24 OCT. 2011**

Dr. **Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

